



enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, se indica que los gastos de hospedaje y alimentación de los participantes designados serán asumidos por el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS) de la República Federativa de Brasil, a excepción de los pasajes aéreos, de acuerdo a la Ficha de Información adjunta al Oficio N° 064/24-ADIDEX BRA/PERU del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de Brasil en el Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el gasto por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria suscrita por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000769, emitida por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantiza su financiamiento;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3814 CCFFAA/CIOEC/ENTO la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior del personal militar que participará en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 2 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02264-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 048-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01325-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 2 de noviembre de 2024:

GRADO	PERSONAL MILITAR	DNI	INSTITUCIÓN	CONDICIÓN
Teniente	CHRISTIAN FERNANDO BERROSPÍ RAMÍREZ	71434611	Ejército del Perú	titular
Teniente	CLAUDIO MIRKO ORTIZ OLORTEGUI	70746782	Ejército del Perú	titular
Suboficial 3ra	CARLOS SUAREZ ALVAREZ	71842369	Ejército del Perú	titular
Suboficial 3ra	YULNER YUMBATO MARICHI	74616339	Ejército del Perú	titular

Artículo 2.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Pasajes aéreos: Lima - Manaus (República Federativa de Brasil) - Lima

Clase económica

US\$ 1,285.75 x 4 personas (Incluye importe TUUA)	US\$ 5,143.00
Total a pagar:	US\$ 5,143.00

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2312435-1

Designan Directora de la Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00796-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 02137-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02830-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00331-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 01324-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos del nivel nacional de unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y, actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo I de la Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; así como, en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Elsa Amalia Del Águila Portocarrero en el cargo de Directora de la Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa – Directora de Sistema Administrativo I.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2312436-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales

DECRETO SUPREMO
N° 141-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/ 101 000 000,00 (CIENTO UN MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer. Para tal fin, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2024, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que se refiere el presente párrafo, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, asimismo, el numeral 39.7 del citado artículo, establece entre otros que los recursos referidos en el numeral 39.1 se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el FED en lo que le fuera aplicable, o la normatividad que se apruebe en el marco del numeral 39.3 del artículo antes citado, según corresponda;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Oficio N° D000459-2024-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 41 046 591,00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES), por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo octubre a diciembre 2023, y una meta de cobertura del periodo 2023, correspondientes al Ministerio de Salud y a los veinticinco (25) gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo agosto 2023 a enero 2024, y dos metas de cobertura del periodo 2023, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) y sus respectivas adendas, sustentados en las Actas N° 004 y 005-2024-MIDIS/CDFED; adjuntándose, para dicho efecto, el Informe N° D000239-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que hace suyo el Informe N° D000151-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante Oficio N° D000469-2024-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del citado ministerio remite información complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 41 046 591,00, (CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los veinticinco (25) gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerando precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 39.1 y 39.7 del artículo 39 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;